Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL - CVS Mujeres"*.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 73 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 30 de abril de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- El Oficio Ord. N° 549 de 26 de diciembre de 2018, de la Directora Nacional SERNAMEG, por el cual informa designación de la Directora Regional SERNAMEG Biobío al Director del Servicio Civil, en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 25 de 1 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante

[redacted]

el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS Mujeres)"*.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son los *"Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS Mujeres)"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 28 de enero de 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS Mujeres)"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 25, de fecha 1 de febrero de 2019, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

8. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 22 de abril de 2019, siendo necesario dictar la resolución administrativa que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 22 de abril de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS Mujeres)"*., cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL - CVS Mujeres"

En la ciudad de Concepción, a 22 de abril de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario N° 65.317.690-2, representada legalmente por el Presidente de su Directorio, don **Juan Alberto Rabah Cahbar**, Abogado, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Bueras N° 182, comuna de Santiago, en adelante indistintamente como *"la Fundación"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 28 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*,

que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS Mujeres)"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 25, de fecha 1 de febrero de 2019, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio N° 25-A de fecha 15 de abril de 2019, la Fundación informa sobre la necesidad de modificar el Convenio vigente en lo que se refiere a la distribución de parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub ítem (22) Personal Código del Trabajo, que por tener el carácter de remanente se solicita se reasignen tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub Ítem (31) Arriendos, Sub Ítem (35) Mantenimiento y Reparaciones y Sub Ítem (39) Otros Gastos en Administración, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, todo ello de la forma y en las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 06/2019, de fecha 19 de abril de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 3-A/2019, de fecha 22 de abril de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, dictada por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° II, letra a, **dice**:

II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG:

a. *SERNAMEG se compromete a transferir recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, en la suma bruta, única y total de* ***$60.078.494.- (sesenta millones setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$4.097.139.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$47.980.685.-***
30	*Gastos en Administración*	***$5.362.554.-***

40	Gastos Operacionales	**$2.631.116.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$7.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$60.078.494.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° II, letra a, **debe decir:**

II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG:

a. *SERNAMEG se compromete a transferir recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, en la suma bruta, única y total de* ***$60.078.494.- (sesenta millones setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$4.097.139.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$44.980.685.-**
30	Gastos en Administración	**$8.112.554.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.881.116.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$7.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$60.078.494.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las mujeres participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío en su calidad de Directora Regional, consta en Oficio Ord. N° 549 de 26 de diciembre de 2018, de la Directora Nacional SERNAMEG, por el cual se informa su designación al Director del Servicio Civil en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo, todo ello en relación con los artículos trigésimo quinto y demás pertinentes de la Ley 19.882, los artículos 31 y demás pertinentes de la Ley 18.575, los artículos 3 y demás pertinentes de la Ley 19.023, los artículos 7 y demás pertinentes de la Ley 18.834, y

[redacted]

la Ley 19.880. Asimismo, sus facultades para suscribir el presente Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** como representante legal de la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero del año 2004, otorgada ante el Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio N° 239-4, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Juan Alberto Rabah Cahbar** en representación de la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/RFC/GBB/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL - CVS Mujeres"

En la ciudad de Concepción, a 22 de abril de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° nbas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario N° 65.317.690-2, representada legalmente por el Presidente de su Directorio, don **Juan Alberto Rabah Cahbar**, Abogado, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Bueras N° 182, comuna de Santiago, en adelante indistintamente como *"la Fundación"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 28 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS Mujeres)"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 25, de fecha 1 de febrero de 2019, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio N° 25-A de fecha 15 de abril de 2019, la Fundación informa sobre la necesidad de modificar el Convenio vigente en lo que se refiere a la distribución de parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub ítem (22) Personal Código del Trabajo, que por tener el carácter de remanente se solicita se reasignen tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub Ítem (31) Arriendos, Sub Ítem (35)

Mantenimiento y Reparaciones y Sub Ítem (39) Otros Gastos en Administración, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, todo ello de la forma y en las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 06/2019, de fecha 19 de abril de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 3-A/2019, de fecha 22 de abril de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, dictada por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° II, letra a, **dice**:

II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG:

a. *SERNAMEG se compromete a transferir recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, en la suma bruta, única y total de* ***$60.078.494.- (sesenta millones setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$4.097.139.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$47.980.685.-***
30	*Gastos en Administración*	***$5.362.554.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$2.631.116.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$7.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***$60.078.494.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° II, letra a, **debe decir**:

II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG:

a. *SERNAMEG se compromete a transferir recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, en la suma bruta, única y total de* ***$60.078.494.- (sesenta millones setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$4.097.139.-***

CHILE LO HACEMOS TODOS

20	*Gastos en Personal Operacional*	***$44.980.685.-***
30	*Gastos en Administración*	***$8.112.554.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$2.881.116.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$7.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***$60.078.494.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las mujeres participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío en su calidad de Directora Regional, consta en Oficio Ord. N° 549 de 26 de diciembre de 2018, de la Directora Nacional SERNAMEG, por el cual se informa su designación al Director del Servicio Civil en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo, todo ello en relación con los artículos trigésimo quinto y demás pertinentes de la Ley 19.882, los artículos 31 y demás pertinentes de la Ley 18.575, los artículos 3 y demás pertinentes de la Ley 19.023, los artículos 7 y demás pertinentes de la Ley 18.834, y la Ley 19.880. Asimismo, sus facultades para suscribir el presente Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** como representante legal de la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero del año 2004, otorgada ante el Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio N° 239-4, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

LWP/RRF/RFC/CBB/rrf

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 3-A / 2019

DE : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIO BIO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG

REF. : Solicitud modificación presupuestaria de Convenio 2019, Programa VCM-SernamEG.
Oficio 25-A de 15 abril 2019, Fundación León Bloy - CVS.
Memo 06 del 19 de abril de 2019, Encargada VCM Gianella Barbieri Beneventi

CONCEPCIÓN, 22 abril de 2019.

Estimado Abogado Regional:

Junto con saludarle cordialmente, de acuerdo a Oficio 25-A de 15 abril 2019 de la Fundación León Bloy, ejecutor del programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres-VCM dispositivo Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual - CVS, se solicita redestinar $ 3.000.000 (tres millones de pesos) del Ítem Gastos en Personal Operacional (20), Sub Ítem (22) Sueldos del aporte Sernameg según Convenio, al Ítem Gastos en Administración (30), Sub Ítem (31) Arriendos, Sub Ítem (35) Mantención y Reparación y Sub Ítem (39) Otros Gastos en Administración, y al Ítem Gastos Operacionales (40), Sub Ítem (49) otros gastos operacionales.

Autorizo e instruyo emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el Convenio, y de acuerdo al Memo Nº 06 del 19 de abril de 2019, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional supervisora Gianella Barbieri Beneventi.

El motivo de la modificación presupuestaria de Convenio es por excedentes del dispositivo debido a licencias médicas de integrantes del personal durante el primer trimestre del año, los que se necesita redestinar para el pago de arriendos por cambio de oficina, habilitación y demás gastos de las nuevas oficinas del equipo, y para la instalación de una nueva central telefónica.

Esta modificación de Ítems, es pertinente técnicamente, y corresponde a necesidades diagnosticadas en monitoreo y supervisión, para buen funcionamiento del dispositivo.

Solicito a Ud. llevar a cabo las gestiones administrativas y legales para dicha modificación. Se adjunta oficio referido.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

GBB/RFC/RRF/LWP
Distribución:
-Abogado Regional SernamEG Biobío.
-DAF SernamEG Biobío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 06 / 2019

DE : GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROF. PROG. PREV. y ATENCION DE VCM

A : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIO BIO

REF. : Solicitud modificación presupuestaria de Convenio Programa VCM – SERNAMEG Oficio 25-A de 15 abril 2019, Fundación León Bloy - CVS.

CONCEPCIÓN, 19 de abril de 2019.-

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, de acuerdo a Oficio 25-A de la Fundación León Bloy, ejecutor del programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres-VCM, dispositivo Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual – CVS, se informa la necesidad de redestinar $ 3.000.000 (tres millones de pesos) del Ítem Gastos en Personal Operacional (20), Sub Ítem (22) Sueldos, a los siguientes Ítems:

- Al Ítem Gastos en Administración (30), Sub Ítem (31) Arriendos, Sub Ítem (35) Mantención y Reparación y Sub Ítem (39) Otros Gastos en Administración.
- Al Ítem Gastos Operacionales (40), Sub Ítem (49) otros gastos operacionales.

Se adjuntan cuadros con modificación presupuestaria

Convenio vigente:

Cuenta / Ítem	Aporte SERNAMEG **Vigente**
10 Gastos en Personal Operacional	4.097.139
20 Gastos en Personal Operacional	47.980.685
30 Gastos en Administración	5.362.554
40 Gastos Operacionales	2.631.116
50 Transferencias Beneficiarios/as	7.000
60 Gastos de Inversión	0
TOTAL	60.078.494

Convenio con Modificación:

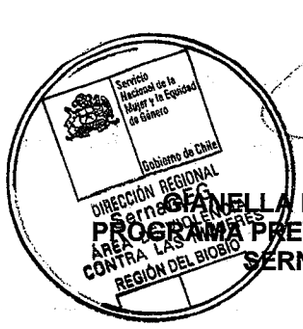
Cuenta / Ítem	Aporte SERNAMEG **Modificado**
10 Gastos en Personal Operacional	4.097.139
20 Gastos en Personal Operacional	44.980.685
30 Gastos en Administración	8.112.554
40 Gastos Operacionales	2.881.116
50 Transferencias Beneficiarios/as	7.000
60 Gastos de Inversión	0
TOTAL	60.078.494

El motivo de la modificación presupuestaria de convenio es por excedentes del dispositivo debido a licencias médicas de integrantes del personal durante el primer trimestre del año, los que se necesita destinar para el pago de arriendos por cambio de oficina, habilitación y demás gastos de las nuevas oficinas del equipo, y para la instalación de una nueva central telefónica.

Esta modificación de Ítems, cuenta con visto bueno del Encargado DAF y es pertinente técnicamente, correspondiendo a necesidades diagnosticadas en monitoreo y supervisión, para buen funcionamiento del dispositivo.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales para dicha modificación. Se adjunta oficio referido.

Atentamente,



GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCION VCM
SERNAMEG BÍO BÍO

LWP/RRC/RRF/GBB/gbb
Distribución:
-Abogado Regional SernamEG Biobío.
-DAF SernamEG Biobío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

Fundación León Bloy

SER... VIII REGIÓN
...E PARTES
18 ABR. 2019
INGRESO Nº 312013

Oficio 25 – A / 2019

Santiago, 15 de abril de 2019

Señora
Lissette Wackerling Patiño
Directora Regional
Dirección Regional Bío Bío
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Presente

De nuestra especial consideración:

Junto con saludarla, solicito a usted modificación presupuestaria del Programa, **"Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, CVS Mujeres"**, el cual fue aprobado por vuestro Servicio, los motivos de esta solicitud se fundamentan de acuerdo a lo siguiente.

Del análisis realizado a la ejecución presupuestaria para los meses que vienen y los gastos realizados a la fecha, se visualizan excedentes generados principalmente en los ítems de Personal 22) Sueldos por la suma de $ 3.000.000, esto debido a la presentación licencias médicas por parte del personal durante el primer trimestre de este año.

Dado lo anterior y con el fin de optimizar los recursos en favor de las actividades y atenciones es que solicitamos redistribuir el presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

El detalle de los excedentes por sub ítem:

- 22 Personal Sueldos $ 3.000.000

Los que se redistribuirán de la siguiente forma:

1. Incrementar el sub ítem 31 de Arriendo por la suma de $ 2.600.000, esto debido al cambio de oficina que permite un mejor espacio para la atención.
2. Incrementar sub ítem 35 Mantención y Reparación por $ 50.000, para la habilitación de oficina para profesionales del centro.
3. Incrementar sub ítem 39 Otros Gastos en Administración por $ 100.000, para cubrir gastos de cambio de oficina.
4. Incrementar sub ítem 49 Otros Gastos Operacionales por $ 250.000, para instalación de central telefónica del programa.

Se adjuntan cuadros con modificación presupuestaria

Convenio vigente:

Cuenta / Ítem	Aporte SERNAMEG **Vigente**
10 Gastos en Personal Operacional	4.097.139
20 Gastos en Personal Operacional	47.980.685
30 Gastos en Administración	5.362.554
40 Gastos Operacionales	2.631.116
50 Transferencias Beneficiarios/as	7.000
60 Gastos de Inversión	0
TOTAL	60.078.494

Convenio con Modificación:

Cuenta / Ítem	Aporte SERNAMEG **Modificado**
10 Gastos en Personal Operacional	4.097.139
20 Gastos en Personal Operacional	44.980.685
30 Gastos en Administración	8.112.554
40 Gastos Operacionales	2.881.116
50 Transferencias Beneficiarios/as	7.000
60 Gastos de Inversión	0
TOTAL	60.078.494

Se adjunta Plan de cuentas detallado:

Detalle	Aportes Sernameg **Vigente**	Aportes Sernameg **Modificado**
12 Sueldos	4.097.139	4.097.139
Total 10	4.097.139	4.097.139
21 Personal a Honorarios	4.011.036	4.011.036
22 Personal Código del Trabajo	43.969.649	40.969.649
25 Gastos en Bienestar		
Total 20	47.980.685	44.980.685
31 Arriendos	5.105.000.	7.705.000
35 Mantención Reparación	137.554	187.557
39 Otros Gastos en Administración	120.000	220.000
Total 30	5.362.554	8.112.554
41 Arriendo		
42 Alimentación y Alojamiento	75.000	75.000
43 Materiales de Uso y Consumo	480.000	480.000
44 Servicios Básicos	950.000	950.000
45 Gastos de Traslado	120.000	120.000
46 Publicidad y Difusión		
47 Servicios Generales		
48 Servicios Técnicos y Profesionales	925.000	925.000
49 Otros Gastos Operacionales	81.116	331.116
Total 40	2.631.116	2.881.116
55 Gastos de Traslado	7.000	7.000

56 Aporte Monetario		
Total 50	**7.000**	**7.000**
62 Mobiliarios		
64 Equipos Informáticos		
65 Programas Informáticos (licencias)		
Total 60		
Total Proyecto	**60.078.494**	**60.078.494**

Finalmente debemos señalar que la presente redistribución presupuestaria no afecta el funcionamiento del proyecto, ni el presupuesto original de éste, si no por el contrario, ésta tiene por objeto dar cumplimiento a las necesidades del mismo, mejorando la calidad de la atención brindada a las usuarias y teniendo a la vista, que dichos saldos no serán utilizados, si no se modifican o redistribuyen.

Sin otro particular, esperando tener una favorable respuesta, le saluda atentamente

Juan Alberto Rabah

Representante Legal

Fundación León Bloy